



FE DE ERRATAS

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0006-2021-GORE-ICA/SPSG

Fecha: Ica, 20 de setiembre del 2021

VISTO, el error material contenido en la parte del Considerando en el cuadro de información de características técnicas de los bienes; cuadro N°1, de la Resolución Sub Gerencial N° 0006-2021-GORE-ICA/SPSG, de fecha 20 Setiembre del 2021, Subsanción que se efectúa, en merito a lo establecido en el artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2 del Texto Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 212.- Rectificación de errores

- 212.1. *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto Retroactivo, en cualquier momento, De oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*
- 212.2. *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*

EN LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE;

- En el cuadro N° 01
Resumen; informe técnico N° 005 Dice: en la cuenta contable 1503.020901;
En la depreciación acumulada indica el valor S/ 2684.04

DEBE DECIR;

- En el cuadro N° 01
Debe decir; en el resumen; informe técnico N° 005; en la cuenta contable 1503.020901 en el índice en la depreciación acumulada indica el valor S/ 284.47

Ica, 24 NOV 2021

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES


C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
SUBGERENTE (E)